

DECRETO:

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de las siguientes parcelas del Distrito Catastral No. 8 de la Común de Azua: la parcela No. 4, sección Los Tramojos, lugar Central Azuano, con una extensión de 5,518 hectáreas, 24 áreas y 58 centiáreas; la parcela No. 97, sección Pueblo Viejo, lugar Concordia, con una extensión de 91 hectáreas, 59 áreas y 92 centiáreas; y la parte de la parcela No. 96, propiedad de la Compañía de Explotaciones Industriales, con 140 hectáreas, 51 áreas y 43 centiáreas, sección Pueblo Viejo, lugares La Plena y Palmarejo.

Art. 2.— El Administrador General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar de acuerdo con las leyes, para la adquisición de los inmuebles descritos anteriormente.

Art. 3.— Una vez adquiridos por el Estado los inmuebles antes descritos, se entregarán a la Secretaría de Estado de Agricultura y Minas, para que sean incluidos en el programa de colonización de inmigrantes que está llevando a cabo el Gobierno.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1103, que nombra al Agrimensor Miguel A. Dargam,
Miembro de la Comisión de Fomento
(G. O. No. 7946, del 15 de febrero de 1956)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1103

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Agrimensor Miguel A. Dargam queda nombrado Miembro de la Comisión de Fomento, en sustitución del licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, nombrado en otro cargo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1104, que nombra al Doctor José Enrique Aybar, Embajador-Jefe de la División de Asuntos del Caribe.

(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1104

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 4º, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Doctor José Enrique Aybar queda nombrado Embajador-Jefe de la División de Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, con efectividad al 1º de septiembre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.